



Por medio de la cual Autorizar LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 0943 del 18 de julio de 2017, "Por medio de la se otorga Concesión de aguas superficiales en cantidad de 0,5 l/s y, autorización de ocupación de cauce sobre escorrentías afluentes río Bodoquero, para la implementación de proyecto piscícola de cultivo y reproducción de Arawana al señor LUIS ENRIQUE GÓMEZ PUENTES identificado con NIT 17.628.683 expedida en Florencia –Caquetá en el predio Mi Tesorito, la vereda Palmarito, municipio de Morelia (Caquetá)", para que en adelante quede a nombre de Secretariado Nacional de Pastoral Social – Caritas Colombiana – SNPC-CC con NIT No. 860039273-3, representada legalmente por el padre Rafael Martín Castillo Torres, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.094.811 de Cartagena. Expediente: CO-06-18-479-X-002-088-16, PE-06-18-479-X-002-088-16 y AU-06-18-479-X-002-088-16.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

La Directora de la Dirección Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA -, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974 por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 compilador de las normas del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Resolución 0569 del 09 de mayo de 2018 y Acuerdo 002 de 2005 de CORPOAMAZONIA,

CONSIDERANDO

I. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

Que mediante Resolución No. 0943 del 18 de julio del 2017 "Por medio de la se otorga Concesión de aguas superficiales en cantidad de 0,5 l/s y, autorización de ocupación de cauce sobre escorrentías afluentes río Bodoquero, para la implementación de proyecto piscícola de cultivo y reproducción de Arawana al señor LUIS ENRIQUE GÓMEZ PUENTES identificado con NIT 17.628.683 expedida en Florencia –Caquetá en el predio Mi Tesorito, la vereda Palmarito, municipio de Morelia (Caquetá)".

Que el señor Luis Enrique Gómez Puentes mediante oficio de fecha 14 de junio del 2023, radicado interno CORPOAMAZONIA No. 2206 del 2023, entrego los documentos para la cesión de los derechos de la Resolución No. 0943 del 18 de julio del 2017 "Por medio de la se otorga Concesión de aguas superficiales en cantidad de 0,5 l/s y, autorización de ocupación de cauce sobre escorrentías afluentes río Bodoquero, para la implementación de proyecto piscícola de cultivo y reproducción de Arawana al señor LUIS ENRIQUE GÓMEZ PUENTES identificado con NIT 17.628.683 expedida en Florencia –Caquetá en el predio Mi Tesorito, la vereda Palmarito, municipio de Morelia (Caquetá)".



Por medio de la cual Autorizar LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 0943 del 18 de julio de 2017, "Por medio de la se otorga Concesión de aguas superficiales en cantidad de 0,5 l/s y, autorización de ocupación de cauce sobre escorrentías afluentes río Bodoquero, para la implementación de proyecto piscícola de cultivo y reproducción de Arawana al señor LUIS ENRIQUE GÓMEZ PUENTES identificado con NIT 17.628.683 expedida en Florencia –Caquetá en el predio Mi Tesorito, la vereda Palmarito, municipio de Morelia (Caquetá)", para que en adelante quede a nombre de Secretariado Nacional de Pastoral Social – Caritas Colombiana – SNPC-CC con NIT No. 860039273-3, representada legalmente por el padre Rafael Martín Castillo Torres, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.094.811 de Cartagena. Expediente: CO-06-18-479-X-002-088-16, PE-06-18-479-X-002-088-16 y AU-06-18-479-X-002-088-16.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que el Decreto Ley 2811 del 18 de diciembre de 1974, "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", determina en su artículo 68 y 95, lo siguiente:

"(...) **ARTICULO 62.** Serán causales generales de caducidad las siguientes, aparte de las demás contempladas en las leyes:

- La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;
- El destino de la concesión para uso diferente al señalado en la resolución o en el contrato;
- El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;
- El incumplimiento grave o reiterado de las normas sobre preservación de recursos, salvo fuerza mayor debidamente comprobadas, siempre que el interesado de aviso dentro de los quince días siguientes al acaecimiento de la misma;
- No usar la concesión durante dos años;
- La disminución progresiva o el agotamiento del recurso;
- La mora en la organización de un servicio público o la suspensión del mismo por término superior a tres meses cuando fueren imputables al concesionario;
- Las demás que expresamente se consignan en la respectiva resolución de concesión o en el contrato. (...)"

"(...) **ARTICULO 95.** Previa autorización, el concesionario puede traspasar, total o parcialmente, el derecho que se le haya concedido. (...)"

Que en el concepto técnico No. CT-DTC-0626 del 23 de junio del 2023 cita lo siguiente:

"(...)"

9. EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD

Que el señor Luis Enrique Gómez Puentes mediante oficio de fecha 14 de junio del 2023, radicado interno CORPOAMAZONIA No. 2206 del 2023, entrego los documentos para la cesión de los derechos de la Resolución No. 0943 del 18 de julio del 2017 "Por medio de la se otorga Concesión de aguas superficiales en cantidad de 0,5 l/s y, autorización de ocupación de cauce sobre escorrentías afluentes río Bodoquero, para la implementación de proyecto piscícola de cultivo y reproducción de Arawana al señor LUIS ENRIQUE GÓMEZ PUENTES identificado con NIT 17.628.683 expedida en Florencia –Caquetá en el predio Mi Tesorito, la vereda Palmarito, municipio de Morelia (Caquetá)".

Proyectó	Luisa Guarnizo Castro	Cargo	Contratista DTC	Firma
Revisó jurídicamente	Jorge David Castrillón Fajardo	Cargo	Contratista OJ-DTC	Firma



Por medio de la cual Autorizar LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 0943 del 18 de julio de 2017, "Por medio de la se otorga Concesión de aguas superficiales en cantidad de 0,5 l/s y, autorización de ocupación de cauce sobre escorrentías afluentes río Bodoquero, para la implementación de proyecto piscícola de cultivo y reproducción de Arawana al señor LUIS ENRIQUE GÓMEZ PUENTES identificado con NIT 17.628.683 expedida en Florencia -Caquetá en el predio Mi Tesorito, la vereda Palmarito, municipio de Morelia (Caquetá)", para que en adelante quede a nombre de Secretariado Nacional de Pastoral Social - Caritas Colombiana - SNPC-CC con NIT No. 860039273-3, representada legalmente por el padre Rafael Martín Castillo Torres, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.094.811 de Cartagena. Expediente: CO-06-18-479-X-002-088-16, PE-06-18-479-X-002-088-16 y AU-06-18-479-X-002-088-16.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

En ese sentido y en atención a los requerimientos establecidos en radicado interno CORPOAMAZONIA No. 2206 del día 22, del mes junio del año 2023, el señor Luis Enrique Gómez Puentes identificado con cedula de ciudadanía 17.628.683 de Florencia Caquetá, eleva la solicitud de cesión de derechos de la Resolución 0943 del 18 de julio del 2017, a favor del Secretariado Nacional de Pastoral Social - Caritas Colombiana - SNPC-CC con NIT No. 860039273-3, representada legalmente por el padre Rafael Martín Castillo Torres, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.094.811 de Cartagena, a la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA.

Que, una vez analizados los aspectos técnicos y jurídicos dentro de la presente actuación, esta Corporación considera pertinente proceder con la solicitud presentada por el señor Luis Enrique Gómez Puentes s identificado con cedula de ciudadanía 17.628.683 de Florencia Caquetá, de ceder los derechos a Secretariado Nacional de Pastoral Social - Caritas Colombiana - SNPC-CC con NIT No. 860039273-3, representada legalmente por el padre Rafael Martín Castillo Torres, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.094.811 de Cartagena.

(...)"

Que, en concordancia con las consideraciones de orden jurídico y teniendo en cuenta la solicitud presentada y que aportó toda la documentación requerida, se considera procedente autorizar la cesión total de los derechos de la Resolución 0943 del 18 de julio del 2017, "Por medio de la se otorga Concesión de aguas superficiales en cantidad de 0,5 l/s y, autorización de ocupación de cauce sobre escorrentías afluentes río Bodoquero, para la implementación de proyecto piscícola de cultivo y reproducción de Arawana al señor LUIS ENRIQUE GÓMEZ PUENTES identificado con NIT 17.628.683 expedida en Florencia -Caquetá en el predio Mi Tesorito, la vereda Palmarito, municipio de Morelia (Caquetá)". al Secretariado Nacional de Pastoral Social - Caritas Colombiana - SNPC-CC con NIT No. 860039273-3, representada legalmente por el padre Rafael Martín Castillo Torres, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.094.811 de Cartagena.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 0943 del 18 de julio del 2017, "Por medio de la se otorga Concesión de aguas superficiales en cantidad de 0,5 l/s y, autorización de ocupación de cauce sobre escorrentías afluentes río Bodoquero, para la implementación de proyecto piscícola de cultivo y reproducción de Arawana al señor LUIS ENRIQUE GÓMEZ PUENTES identificado con

Proyecto	Luisa Guarnizo Castro	Cargo	Contratista DTC	Firma
Revisó jurídicamente	Jorge David Castrillón Fajardo	Cargo	Contratista OJ-DTC	Firma



Por medio de la cual Autorizar LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 0943 del 18 de julio de 2017, "Por medio de la se otorga Concesión de aguas superficiales en cantidad de 0,5 l/s y, autorización de ocupación de cauce sobre escorrentías afluentes río Bodoquero, para la implementación de proyecto piscícola de cultivo y reproducción de Arawana al señor LUIS ENRIQUE GÓMEZ PUENTES identificado con NIT 17.628.683 expedida en Florencia –Caquetá en el predio Mi Tesorito, la vereda Palmarito, municipio de Morelia (Caquetá)", para que en adelante quede a nombre de Secretariado Nacional de Pastoral Social – Caritas Colombiana – SNPC-CC con NIT No. 860039273-3, representada legalmente por el padre Rafael Martín Castillo Torres, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.094.811 de Cartagena. Expediente: CO-06-18-479-X-002-088-16, PE-06-18-479-X-002-088-16 y AU-06-18-479-X-002-088-16.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

NIT 17.628.683 expedida en Florencia –Caquetá en el predio Mi Tesorito, la vereda Palmarito, municipio de Morelia (Caquetá), para que en adelante quede a nombre de Secretariado Nacional de Pastoral Social – Caritas Colombiana – SNPC-CC con NIT No. 860039273-3, representada legalmente por el padre Rafael Martín Castillo Torres, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.094.811 de Cartagena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo primero de la resolución 0943 del 18 de julio del 2017, el cual quedara de la siguiente manera:

Otorgar a favor del Secretariado Nacional de Pastoral Social – Caritas Colombiana – SNPC-CC con NIT No. 860039273-3, representada legalmente por el padre Rafael Martín Castillo Torres, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.094.811 de Cartagena, en calidad de propietario del predio denominado "Mi Tesorito", localizado en la Vereda Palmarito del Municipio de Morelia Caquetá con ficha catastral No. 00-01-00-00-0010-0033-0-00-00-0000, concesión de aguas superficiales para uso acuícola en la cantidad de 0.5 L/s sobre el afloramiento natural en el predio Mi Tesorito, por el término de diez (10) años, para la implementación del proyecto piscícola de cultivo y reproducción de Arawana en el predio Mi Tesorito, localizado en la vereda Palmarito del Municipio de Morelia, Caquetá.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo segundo de la resolución 0943 del 18 de julio del 2017, el cual quedara de la siguiente manera:

La solicitud de ocupación de cauce sobre el afloramiento natural en el predio Mi Tesorito, es a favor del Secretariado Nacional de Pastoral Social – Caritas Colombiana – SNPC-CC con NIT No. 860039273-3, representada legalmente por el padre Rafael Martín Castillo Torres, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.094.811 de Cartagena, en calidad de propietario del "Mi Tesorito", localizado en la Vereda Palmarito del Municipio de Morelia Caquetá con ficha catastral No. 00-01-00-00-0010-0033-0-00-00-0000, se otorga autorización de ocupación de cauce sobre el afloramiento natural en el predio Mi Tesorito, la autorización de ocupación de cauce se otorga por el tiempo de duración de la actividad piscícola en el predio Mi Tesorito.

ARTÍCULO CUARTO: El término de vigencia del permiso de concesión de aguas superficiales y autorización de ocupación de cauce, será el mismo otorgado en la Resolución 0943 del 18 de julio del 2017, contados a partir de la fecha de ejecutoria de dicha resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Que en conformidad a lo establecido en el presente proveído el nuevo titular del permiso de concesión de aguas superficiales y autorización de ocupación de cauce es

Proyectó	Luisa Guarnizo Castro	Cargo	Contratista DTC	Firma
Revisó jurídicamente	Jorge David Castrillón Fajardo	Cargo	Contratista OJ-DTC	Firma



Por medio de la cual Autorizar LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 0943 del 18 de julio de 2017, "Por medio de la se otorga Concesión de aguas superficiales en cantidad de 0,5 l/s y, autorización de ocupación de cauce sobre escorrentías afluentes río Bodoquero, para la implementación de proyecto piscícola de cultivo y reproducción de Arawana al señor LUIS ENRIQUE GÓMEZ PUENTES identificado con NIT 17.628.683 expedida en Florencia -Caquetá en el predio Mi Tesorito, la vereda Palmarito, municipio de Morelia (Caquetá)", para que en adelante quede a nombre de Secretariado Nacional de Pastoral Social - Caritas Colombiana - SNPC-CC con NIT No. 860039273-3, representada legalmente por el padre Rafael Martín Castillo Torres, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.094.811 de Cartagena. Expediente: CO-06-18-479-X-002-088-16, PE-06-18-479-X-002-088-16 y AU-06-18-479-X-002-088-16.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

el Secretariado Nacional de Pastoral Social - Caritas Colombiana - SNPC-CC con NIT No. 860039273-3, representada legalmente por el padre Rafael Martín Castillo Torres, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.094.811 de Cartagena.

ARTÍCULO SEXTO: Advertir al Secretariado Nacional de Pastoral Social - Caritas Colombiana - SNPC-CC con NIT No. 860039273-3, representada legalmente por el padre Rafael Martín Castillo Torres, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.094.811 de Cartagena, que se encuentra obligado a cumplir lo estipulado en la Resolución 0943 del 18 de julio del 2017, por medio de la cual se otorga Concesión de aguas superficiales en cantidad de 0,5 l/s y, autorización de ocupación de cauce sobre escorrentías afluentes río Bodoquero, para el proyecto "piscícola de cultivo y reproducción de Arawana en el predio Mi Tesorito, la vereda Palmarito, municipio de Morelia (Caquetá)"

ARTÍCULO SÉPTIMO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la presente resolución con llevará a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO OCTAVO: CORPOAMAZONIA se reserva el derecho de adelantar visitas al permiso de vertimientos líquidos de tipo doméstico, cuando lo considere necesario como parte del seguimiento ambiental. Para ello, los titulares del acto administrativo, deberán facilitar los elementos, personal e información necesaria para tal verificación. El costo de este servicio será facturado por CORPOAMAZONIA según lo dispuesto en la Resolución de cobros por servicios de evaluación y seguimiento vigente y dicho valor debe consignar el valor en la cuenta que se le indique para tales fines.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar el contenido del presente acto administrativo Secretariado Nacional de Pastoral Social - Caritas Colombiana - SNPC-CC con NIT No. 860039273-3, representada legalmente por el padre Rafael Martín Castillo Torres, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.094.811 de Cartagena, o quien haga sus veces, personalmente mediante envío de citación si fuere posible, en el cual se entregará copio integra, auténtica y gratuita de esta decisión, o en su defecto mediante aviso, de conformidad con los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Cuyos datos de notificación son: Kilómetro 3 vía al aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes del Municipio de Florencia, correo: camilorodriguez@cec.org.co, teléfono: 3107028305

ARTÍCULO DÉCIMO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA el cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación

Proyectó	Luisa Guarnizo Castro	Cargo	Contratista DTC	Firma
Revisó jurídicamente	Jorge David Castrillón Fajardo	Cargo	Contratista OJ-DTC	Firma



Por medio de la cual Autorizar LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 0943 del 18 de julio de 2017, "Por medio de la se otorga Concesión de aguas superficiales en cantidad de 0,5 l/s y, autorización de ocupación de cauce sobre escorrentías afluentes río Bodoquero, para la implementación de proyecto piscícola de cultivo y reproducción de Arawana al señor LUIS ENRIQUE GÓMEZ PUENTES identificado con NIT 17.628.683 expedida en Florencia –Caquetá en el predio Mi Tesorito, la vereda Palmarito, municipio de Morelia (Caquetá)", para que en adelante quede a nombre de Secretariado Nacional de Pastoral Social – Caritas Colombiana – SNPC-CC con NIT No. 860039273-3, representada legalmente por el padre Rafael Martín Castillo Torres, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.094.811 de Cartagena. Expediente: CO-06-18-479-X-002-088-16, PE-06-18-479-X-002-088-16 y AU-06-18-479-X-002-088-16.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

personal o por aviso si a ello hubiere lugar, con plena observancia de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Publíquese el contenido de la presente resolución en la página web de CORPOAMAZONIA www.corpoamazonia.gov.co dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia, Caquetá a los 01 AGO 2023


EDILMA TAPIERO MELO
 Directora Territorial Caquetá
 CORPOAMAZONIA

Proyectó	Luisa Guarnizo Castro	Cargo	Contratista DTC	Firma
Revisó jurídicamente	Jorge David Castrillón Fajardo	Cargo	Contratista OJ-DTC	Firma